



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al
usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Ramirez Vela, Jhordy Ronaldo (orcid.org/0000-0003-1925-8135)

ASESOR:

Mgtr. Lopez Cruz, Manuel Francisco (orcid.org/0000-0001-5179-8487)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo Económico, Empleo y Emprendimiento

PIURA - PERÚ

2023

DEDICATORIA

A mis padres, por contribuir en mi formación personal y profesional. A mi hermana Landiz por fomentarme estar motivado y resiliente, a mis hermanos July y Rigel por contagiarme de su alegría.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por brindarme buena salud, A mis padres Endulfo y Carmen que son el soporte de mi educación, A mi hermana Landiz por estar presente y me enseñó a no rendirme. A mí, que, a pesar de las dificultades, seguí encaminado en culminar mi investigación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MANUEL FRANCISCO LOPEZ CRUZ, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023", cuyo autor es RAMIREZ VELA JHORDY RONALDO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 04 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MANUEL FRANCISCO LOPEZ CRUZ DNI: 46091219 ORCID: 0000-0001-5179-8487	Firmado electrónicamente por: MANULOPEZ el 05- 12-2023 12:48:48

Código documento Trilce: TRI - 0682071



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, RAMIREZ VELA JHORDY RONALDO estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
RAMIREZ VELA JHORDY RONALDO DNI: 73445666 ORCID: 0000-0003-1925-8135	Firmado electrónicamente por: RJHORDYR el 15-12- 2023 14:42:30

Código documento Trilce: INV - 1422728

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1 Tipo y Enfoque, diseño o métodos de investigación	12
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	12
3.3 Escenario de estudio.....	13
3.4 Participantes.....	13
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6 Procedimiento.....	14
3.7 Rigor científico.....	15
3.8 Método de análisis de datos.....	15
3.9 Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	16
V. CONCLUSIONES.....	30
VI. RECOMENDACIONES	31
REFERENCIAS.....	32
ANEXOS.....	35

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Participantes jueces civiles y abogados especialistas	13
<i>Tabla 2 Validación guía de entrevistas realizada por expertos.....</i>	<i>15</i>
Tabla 3 Matriz de entrevista con especialistas.....	16

RESUMEN

La presente tesis tiene por objetivo conocer cuál es tipo de responsabilidad civil aplicable a los prestadores de servicios digitales cuando infrinjan normas de derecho de autor. La metodología es de enfoque cualitativo orientada a la descripción y análisis del fenómeno, de tipo aplicada, con diseño no experimental. Se emplea la técnica de entrevista y análisis documental de las Resoluciones N°198-2022 y 477-2022 Indecopi.

Los resultados corroboran que los prestadores de servicios digitales tienen responsabilidad civil extracontractual de tipo solidario, ya que estos sujetos serán los encargados para disuadir o eliminar el contenido en sus sitios webs. Para configurarse un supuesto de responsabilidad solidaria será necesario acreditar que el proveedor tenga conocimiento de la ilicitud del acto lesivo y no cuente con el consentimiento del autor para la difusión de su obra; esto responde al Tratado de Libre Comercio firmado entre Perú y Estados Unidos. En esta investigación se plasman principios bases para modificar la legislación respecto de la responsabilidad civil aplicable a los prestadores digitales que infrinjan los derechos de autor en los sitios de internet.

Palabras clave: Responsabilidad civil, prestador de servicios digitales, derecho de autor, contenidos digitales.

ABSTRACT

The objective of this thesis is to know what type of civil liability is applicable to digital service providers when they infringe copyright regulations. The methodology is a qualitative approach aimed at the description and analysis of the phenomenon, of an applied type, with a non-experimental design. The interview and documentary analysis technique of Resolutions No. 198-2022 and 477-2022 Indecopi is used.

The results corroborate that digital service providers have joint and several non-contractual civil liability, since these subjects will be in charge of dissuading or eliminating the content on their websites. To establish a case of joint liability, it will be necessary to prove that the provider is aware of the illegality of the harmful act and does not have the consent of the author for the dissemination of his work; This responds to the Free Trade Agreement signed between Peru and the United States. This research sets out basic principles to modify the legislation regarding civil liability applicable to digital providers that infringe copyright on Internet sites. .

Keywords: Civil liability, digital service provider, copyright, digital content.

I. INTRODUCCIÓN

La responsabilidad para sancionar siempre estuvo presente en la actividad humana; la aparición del hombre y su evolución permitieron ejecutar sanciones sujetas a roles de cada cultura. Para determinar una responsabilidad se hacía necesario realizar un proceso de investigación; el cual buscaba individualizar al sujeto y resarcir el daño.

En el ámbito del Derecho Civil existen dos tipos de responsabilidad; una contractual y otra extracontractual Rosas, L. (2020), la característica que las diferencia se encuentra en la preexistencia o no de obligaciones civiles; es decir, la responsabilidad contractual se origina de la celebración de un contrato o acto bilateral de obligaciones recíprocas; si alguna de ellas incumpliese se puede solicitar indemnización. Por el contrario, en la responsabilidad extracontractual no existe vínculo; su génesis proviene del principio de no dañar o lesionar a alguien. Este escenario ha permitido a los sujetos ingresar al régimen patrimonial y solicitar indemnización por conducta dolosa o culposa del individuo que vulnere el contenido del derecho de autor.

Cuando no existía internet, era complicado acceder a las fuentes de información entre ellas imágenes, videos, libros, etc.; el avance tecnológico facilitó la forma de cómo se obtenía esta información. En la actualidad este medio influye entre jóvenes y adultos para ver o descargar contenidos digitales muchas veces infringiendo derechos fundamentales. No obstante, este comportamiento ha originado en los autores buscar otros mecanismos para proteger sus obras. También, es de observar el crecimiento de la producción digital; ejemplo de ello son plataformas de *streaming; lives, etc.* Anualmente estas producciones generan grandes cantidades monetarias; sin embargo, se ven decrecidas por la trasgresión al derecho intelectual.

En España se elaboró un informe sobre las producciones digitales; se observa que hay un incremento en la economía del país; el origen principal se debe a la producción digital en sus territorios. En 2019, las empresas que forman parte de los contenidos facturaron 14.550 millones de euros, un incremento del 9,1% respecto del año anterior. La publicidad digital facturó 3.150 millones de euros, un 59,7%

más del año 2018; asimismo, la inversión digital aumentó un 23,3% llegando hasta los 1.166 millones de euros. La Unión Europea se adelantó en regular los contenidos digitales mediante su *Digital Markets* (DMA), el cual entró en vigencia en 2023, esta normativa se direccionada a los *Gatekeepers* (Guardianes). El guardián o intermediario es una persona jurídica con posición significativa en el mercado digital y estaba encargada de reportar futuras adquisiciones y técnicas con la finalidad de saber cuál es la preferencia del consumidor. Da Silva, F., & Nuñez, G. (2021)

En México, el 2021 se publicó la Estrategia Digital Nacional el cual tenía como objetivo regular las plataformas digitales, sin embargo, aún no se ha implementado esta medida en el país. Colombia, tuvo una estrategia de regulación cuyo nombre era Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el objetivo principal de esta normativa era favorecer el acceso a internet. Chile, aún no cuenta con normativas de protección digital; no obstante, ha desarrollado una estrategia llamada Matriz Digital que busca reducir las brechas digitales. Da Silva, F., & Nuñez, G. (2021)

En Perú el Instituto Nacional de Estadística e Informática y Ministerio de Cultura realizaron una encuesta en 2022, la finalidad era buscar el consumo de las publicaciones en formatos y plataformas en los 24 departamentos; el objetivo buscaba conocer el comportamiento lector de la población entre 0-64 años. El resultado muestra que las personas de 18 y 64 años leen contenidos en internet, lo más destacado son páginas webs y redes sociales; libros 47,3%, revistas 22,5% y periódicos 63,4% tanto físicos como digitales. La protección al derecho de autor se encuentra normado en la Constitución Política del Perú en su Art. 2 inc. 8, la Decisión 351 de la Comunidad Andina, Ley del Derecho de Autor DL. 822 y los Convenios y Tratado que administra la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), sin embargo, no son suficientes para las nuevas condiciones de crecimiento tecnológico. Las trasgresiones al derecho de autor en territorio nacional son notorias; para ello, solo bastaba observar las decisiones de la Comisión encargada de la protección al Autor de Indecopi sobre la cancelación de páginas webs que brindan servicio de *streaming* sin respetar la propiedad intelectual. Córdova, J. (2021) La Comisión de Derecho de Autor (en adelante CDA) de

Indecopi en 2022 bloqueó 147 sitios web ilegales de piratería digital, a través de los cuales se infringía normas de derecho de autor y derechos conexos.

La tecnología de comunicación y entretenimiento forman parte del hacer cotidiano de los piuranos; en 2019 se realizó un cuestionario a 385 estudiantes universitarios de Ciencias y Comunicación de la Universidad Nacional de Piura, la edad de los encuestados oscila entre los 18 a 24, los resultados demostraron que los estudiantes cuentan con al menos una red social activa. Las plataformas más utilizadas son YouTube 90% y Facebook (75%), las mismas que contribuyen en el acceso a información y la visualización de obras intelectuales.¹ Por ello, frente a este panorama de consumo y distribución de obras en internet se observó una realidad diferente; cuando los usuarios o consumidores mediante los terceros intermediarios infringían los derechos de autor; este prestador digital no cumplía con las garantías de protección y deber genérico de no causar daño. Aquí era necesario investigar ¿Cuál es la responsabilidad civil del prestador de servicios digitales cuando use contenidos protegidos por derecho de autor?

La investigación encuentra **justificación teórica** en la aplicación de teorías y conceptos de responsabilidad civil y derecho de autor. Respecto a la **justificación metodológica** se emplearán la técnica de análisis documental y entrevista, (guía de entrevista). Es de **justificación práctica**, porque beneficia a todo creador que persigue el reconocimiento patrimonial y moral de su obra. El objetivo principal fue Analizar la responsabilidad civil del prestador de servicios digitales cuando use contenidos protegidos por derecho de autor; como objetivos específicos a) Determinar al responsable que usa contenidos digitales protegidos por derecho de autor. b) Conocer el nivel de protección de los derechos de autor al usar contenidos digitales por prestadores de servicios. c) Identificar la importancia de proteger los contenidos digitales. La investigación permitió conocer la responsabilidad civil del prestador o intermediario del servicio digital que usa contenidos protegidos por derecho de autor, además de resaltar la importancia de proteger este derecho en beneficio del autor.

¹ Los datos presentados son extraídos de: <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/2104/MCC-MOR-GAG-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional

Orozco, M. (2018) estudió la protección del derecho intelectual en internet y la responsabilidad del proveedor y sus usuarios en España e Italia. Él trabajo cuenta con diseño no experimental de tipo interdisciplinario cualitativo, cuantitativo, jurídico y comparativo, la muestra estuvo conformada por revisión de normas, jurisprudencia y derecho comparado, la técnica fue el análisis documental con ficha de información. Los resultados obtenidos permiten conocer al responsable directo proveedor online que no vigile y proteja al autor y su obra; además de configurar un régimen plurisubjetivo de tipo solidario entre el intermediario y el usuario final. El aporte se vincula en responsabilizar al tercero intermediario que infringe las normas del derecho de autor.

Sagredo, Y. (2022) analiza el comportamiento de los jueces en los fallos de la Corte Suprema por responsabilidad extracontractual en Chile. La investigación es de tipo mixto con diseño no experimental, de método empírico; es decir, recopila y analiza sentencias de la Corte Suprema; la recolección de datos fue extraída de 850 sentencias entre los años 1996-2020; de los cuales 379 mencionan daño moral. Se obtiene como resultado que, los jueces cumplen un papel fundamental en la determinación de responsabilidad extracontractual; para ello es necesario acreditar la prueba del daño, la legitimidad activa y la procedencia; el aporte permite comprender los criterios de valoración del juez para determinar responsabilidad civil.

Giubergia, M., & Palazuelos, S. (2020) revisan la normativa sobre actuación de los trabajadores que prestan servicios a través de internet en Chile; tienen un diseño no experimental de tipo cualitativo-descriptivo; la técnica para recolectar información fue el análisis documental y comparación legislativa. Los resultados evidencian la falta de regulación de los prestadores de servicios digitales; para resolver se hace necesario emplear principios y normas laborales. Además, brinda aporte al uso de plataformas digitales y su acercamiento a las fuentes de información; sus prestadores como usuarios emplean obras muchas veces sin

autorización del autor, esta problemática ha permitido que la legislación busque normas laborales para resolver problemas de digitalización.

Curutchet, L. (2020) compara la normativa sobre responsabilidad civil de los intermediarios frente a los derechos de creaciones intelectuales en internet Argentina. La indagación es de tipo cualitativo, descriptivo y comparativo con diseño no experimental. La técnica usada es el análisis documental, se estudia la *Directiva de la Unión Europea N° 2019/790* y la legislación argentina sobre infracción al derecho de autor, se concluye que los intermediarios no tienen responsabilidad directa; pero, sin embargo, estos se encuentran en la mejor posición para el cese del acto lesivo. Brinda aporte normativo porque permite conocer la legislación, además la autora propone realizar algunos ajustes a la Ley de Responsabilidad de los Proveedores de Internet.

Woolcott, O., & Cabrera, K. (2018) tienen como propósito revisar las normas sobre protección al autor en internet y la responsabilidad civil de sus infractores en Colombia. La investigación es básica- cualitativa, descriptiva con diseño no experimental; la técnica es la observación y análisis documental, se concluye que Colombia no cuenta con instrumentos de protección a las obras de autor en plataformas de internet. No obstante, se deben emplear leyes de carácter civil para no dejar de administrar justicia. El aporte permite conocer que los prestadores de servicios deben implementar mecanismos para el correcto uso de las obras intelectuales, sólo serán responsables por el alojamiento que brindan a los usuarios.

Rico, M. (2018) analiza la norma de protección a las obras que contienen *copyright* en la legislación y la responsabilidad de quienes infrinjan esta normativa en los EE. UU. Se empleó estudio de tipo cualitativo con diseño no experimental, la muestra estuvo conformada por revisión de doctrina y jurisprudencia, la técnica usada es el análisis documental; se obtuvo como resultado que en el país americano existe protección al derecho *intellectual-copyright* en entorno *online*, como por ejemplo el *safe harbor* y el *fair use* que son empleados para resolver casos de responsabilidad por ISP. La investigación brinda aporte de carácter normativo y doctrinal porque permite conocer las alternativas de solución en asuntos de infracción al derecho intelectual.

A nivel nacional

Tapia, D. (2021) En su investigación busca determinar el alcance de las normas penales y administrativas frente a la protección del autor y derechos conexos. El diseño es no experimental de tipo analítica- cualitativa, presenta nivel descriptivo explicativo con utilización de método inductivo; los participantes de estudio son las Fiscalías Especializadas en Delitos Aduaneros y Propiedad Intelectual durante los años 2016-2018. Las técnicas son la observación, análisis documental y guía de entrevista. Se obtiene como resultado que existe protección al derecho de autor en los campos penales y administrativos; sin embargo, a nivel civil no existe normativa alguna. El trabajo aporta en conocer las consecuencias a nivel administrativo y penal de la infracción del derecho de autor.

Arispe, S. (2018) analiza la implementación de medidas proteccionista al derecho intelectual en frontera y porque la ciudadanía importa piratería; para el desarrollo se empleó diseño no experimental con tipo cualitativo- descriptivo; es de método histórico comparativo, las técnicas de recolección de datos fueron la observación, análisis documental y entrevista. Los participantes son profesionales de Aduanas, Indecopi y Ministerio Público. Se obtiene como resultado que la implementación de medidas de protección en frontera al derecho intelectual responde a los acuerdos APDIC, Comunidad Andina y el TLC. La investigación aporta en conocer las normas de protección intelectual en frontera frente al compromiso de los acuerdos internacionales y Tratado de Libre Comercio.

Nina, B. (2018) indaga sobre los criterios valorativos de los Jueces del Poder Judicial en los procesos de reparación civil por daño subjetivo. El tipo de investigación es básico de nivel descriptivo, el diseño investigativo es cualitativo no experimental con enfoque en una teoría fundamentada; los participantes de estudio están conformados por Jueces y abogados de la materia civil. Las técnicas de recolección de datos son análisis de fuentes documentales y entrevista; se consigue como resultado para imponer una reparación civil por daño moral se debe evaluar tres criterios, la magnitud, menoscabo y la evaluación médica. La tesis aporta en conocer los criterios de los Jueces Civiles cuando se solicita indemnización por daño moral.

Bazán, C. (2022) busca establecer cuáles son los mecanismos normativos para la adecuada protección del consumidor frente a la prestación directa de servicios a través de plataformas digitales de intermediación; para su redacción se emplea diseño no experimental de tipo cualitativo- histórico y doctrinario; las técnicas de recolección de información son análisis documental. Los resultados obtenidos advierten la existencia de un vacío en la normativa respecto al consumo de obras y productos en espacios virtuales. La investigación descubre cuáles son las responsabilidades del prestador de servicios digitales; abordando para ello, el comercio electrónico y acercamiento a información de manera inmediata, eficaz y rápida por los intermediarios

Vaisman, S. (2018) aborda el uso de plataformas digitales y la responsabilidad del proveedor del servicio cuando transgrede el derecho al consumidor, para su elaboración se emplea un tipo de investigación básica, cualitativa-descriptiva; con diseño no experimental; la técnica de recolección es el análisis documental y base de datos de Indecopi y jurisprudencia comparativa. Para ello fue necesario conocer quién es proveedor y consumidor según la norma del Derecho al Consumidor; el aporte advierte si las plataformas contribuyen en la protección del consumidor teniendo en cuenta las posturas del INDECOPI; dentro de ello resalta la importancia de responsabilizar a los prestadores de servicios que infringen las normas del derecho de autor

A nivel local

Lizana, E. (2021) busca determinar responsabilidad civil al proveedor y usuario de Facebook que participen en la vulneración del derecho al honor a través de plataformas digitales. La metodología tiene enfoque cualitativo, de tipo no experimental, el diseño de investigación es documental, con la utilización de método analítico, histórico, inductivo y deductivo; la técnica de recolección de datos es el análisis documental- bibliográfico y el instrumento el fichaje. La información está conformada por sentencias y artículos, se concluye que los proveedores no tienen responsabilidad directa por afectación al derecho al honor; el aporte permite conocer que cuando los prestadores no retiren las publicaciones de sus servidores serán responsables civilmente tomando como fundamento las réplicas y vistas.

Aranda, L. (2022) analiza el delito de lesiones culposas del Código Penal y su relación con la responsabilidad civil para su despenalización. La investigación tiene enfoque cualitativo-documental, nivel descriptivo de tipo básico, el método empleado es analítico, inductivo, dogmático y comparativo. La técnica de recolección es el análisis documental y encuesta, para el instrumento se utilizó el fichaje; se obtiene como resultado que el delito de lesiones por ser de acción privada y que la finalidad perseguida por el lesionado es de reparación e indemnización del daño; debería despenalizarse el tipo penal y remitir las mismas al Código Civil bajo la responsabilidad extracontractual. La investigación permite conocer otra alternativa antes que el ius puniendi en el delito de lesiones culposas.

Burgos, A. (2020) indaga sobre la reparación civil a la víctima que ha tomado el Código Procesal Penal de 2004. Tiene enfoque cualitativo, diseño básico-explicativo de método inferencial, científico, histórico, hermenéutico y comparativo; las técnicas utilizadas son la observación, descripción y el análisis de datos; los instrumentos son el fichaje y cuaderno de entrevista. Los participantes son 16 abogados especialistas en derecho procesal penal y expedientes de los años 2017-2018; se concluye que el Código Procesal Penal 2004 no impide solicitar indemnización por daño; esta investigación permite conocer que se puede solicitar indemnización seguido al proceso Penal; sin embargo, no quiere decir que el agraviado tenga asegurado el resarcimiento del daño.

Pacherre, B. (2019) busca determinar la responsabilidad civil por agresión a la intimidad personal y el honor en internet. El diseño de investigación es no experimental de tipo descriptivo, el método es de enfoque mixto; las técnicas de recolección son la entrevista, análisis de contenido y análisis documental; para los instrumentos se trabaja con la guía de entrevista y fichas. Los participantes son 30 profesionales del derecho; se obtiene como resultado que las redes sociales son instrumentos que permiten intercambiar información; el aporte advierte que, muchas plataformas transgreden derechos constitucionales; no existiendo norma específica que establezca responsabilidad civil por el daño a la intimidad y honor en entornos digitales.

Gavidia, C. (2022) propone analizar las normas civiles de responsabilidad extracontractual ante los daños causados por vehículos bajo arrendamiento

financiero. La investigación es cualitativa-descriptiva con diseño no experimental, método analítico, comparativo inductivo, la técnica de recolección es el análisis documental, concluye que para determinar la responsabilidad civil por daños al vehículo bajo arrendamiento es necesario realizar el examen causal y la teoría de causa adecuada al tema en concreto. El análisis permite conocer las normas pertinentes a la responsabilidad civil extracontractual; los daños ocasionados no son atribuibles al arrendatario financiero.

El desarrollo teórico permite describir, relacionar y fundamentar la investigación, se trabajaron dos teorías responsabilidad civil y derechos de autor. Barreto, citando a Ricoeur (1999) La responsabilidad civil tiene como objetivo principal resarcir el daño a la víctima, para que esta pueda recuperarse hasta antes del momento de ejecutado el daño. La teoría contractual Solis Córdova citando a De Angel (1997) El origen de responsabilidad civil se encuentra en el contrato celebrado entre dos o más partes para la satisfacción de una determina situación de hecho, su incumplimiento, o demora permite al acreedor solicitar un remedio, que consiste en la reparación. La base legislativa se apoya en el Código Civil Peruano de 1984, en su artículo 1361 “los contratos al ser celebrados voluntariamente responden a la obligatoriedad de cumplirlos tanto en contenido como ejecución.” el artículo 1321 señala “el responsable está obligado a indemnizar por el daño doloso o culposo provocado por su ejecución parcial, tardía o defectuosa”

La teoría extracontractual De Trazegnies, F. (2001) Significa la existencia del daño sin relación causal y/o acuerdo entre las partes; esta disminución puede ser producido del deber jurídico de no causar daño y no del incumplimiento voluntario. En consecuencia, podemos afirmar que la responsabilidad civil extracontractual es un deber jurídico general de no hacer daño a nadie, su relación no aparece del contrato, sino del comportamiento humano para no lesionar los derechos de los demás. Se tiene como base legislativa el artículo 1969 del CC, “cualquier sujeto de derecho que cause daño a otro se encuentra obligado a indemnizar, el descargo por falta de dolo o culpa corresponde al autor”

Se tiene en cuenta dos criterios de información: responsabilidad objetiva y subjetiva. 1 tesis objetiva Paredes, B. (2018) Esta teoría encuentra sustento en la realización de una actividad riesgosa o peligrosa; es decir, ante cualquier daño

producto de una actividad humana riesgosa, el dañante está obligado a indemnizar. Para solicitar indemnización por daños solo basta una simple conexión material entre la acción y la consecuencia. No se necesita indagar el comportamiento del agente, solo que se satisfaga el costo económico de la víctima; se toma para su evaluación las teorías de culpa, el riesgo y la económica. 2 tesis Subjetiva Paredes, B. (2018) A diferencia de la teoría objetiva en la teoría subjetiva se llega a analizar el daño a través de la imprudencia o negligencia del agente; es decir, la conducta del individuo antes de causar el daño. Debe tomarse en consideración la relación causal del daño y la existencia de antijuridicidad; observar si el daño es atribuible jurídicamente al titular de la acción. Si bien la antijuridicidad es un límite para la responsabilidad civil, teniendo como criterio que ninguna violación de un interés legítimo causado por un ser humano puede considerarse conforme a derecho, existiendo causal de inimputabilidad.

Por su parte el derecho de autor Lipszyc, D. (2017) su regulación es subjetiva y responde al principio de creación; el producto debe contener originalidad que permita individualizarlo del resto. Bondía, F. (1988) el derecho de autor busca dar soluciones a conflictos de intereses entre autores intelectuales, editores y demás intermediarios que distribuyen las obras al público que las consume. Ley del derecho de autor DL 822 artículo 3° *“toda obra nacida del intelecto humano debe ser protegida, ejemplo ello las encontramos en la literatura, arte o cualquier forma de expresión”*. a) Teoría de la propiedad Lettere, Angelo citando a Locke (2010) el autor se convierte en propietario con la creación material de la obra y el esfuerzo físico que haya realizado en él. Concibe al derecho del autor como derecho real exclusivo; la obra debe estar materializada en bienes corpóreos permitiendo usar y disfrutar del bien. García, E. (1996) Son un conjunto exclusivo que permiten al autor explotar por sí mismo o con la ayuda de terceros la creación final de su obra. El carácter exclusivo de este derecho otorga al autor la titularidad de su obra; es decir, puede ejercer acciones civiles, cuya finalidad sea incrementar o satisfacer sus necesidades económicas. b) Teoría de Bienes Inmateriales Varas citando a Kohler (2009) Para la protección del autor se debe diferenciar los bienes inmateriales y de personalidad; el bien inmaterial es la protección del interés patrimonial y el de personalidad protege a la persona. El hombre no solo se apropia de bienes materiales, sino también de bienes inmateriales, es capaz de crear obras producto

del intelecto humano, este derecho otorga exclusividad al dueño para disponer de su obra de la manera que mejor le convenga, sin que esto signifique un derecho de propiedad.

Según la Directiva 2001/29 **Intermediario o prestador de servicio digital** es cualquier persona que transmita por la red la infracción contra la obra o prestación protegida cometida por un tercero. Es decir, será considerado intermediario a cualquier persona natural o jurídica que por necesidad del usuario lleva a cabo la infracción, cuenta con el deber de informar sobre los códigos de conducta de sus usuarios, impiden la publicación o transmisión de contenidos ilícitos.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) clasifica a los **proveedores de servicios en línea** en - **proveedor de servicios de Internet** pone a disposición del usuario un espacio donde podrá disponer de una parte de su sitio y albergar páginas de terceros - **proveedor de acceso a Internet** es aquel que posibilita el acceso a internet de los usuarios mediante el pago respectivo del servicio - **proveedor de alojamiento** su servicio principal es el de almacenamiento y mantenimiento a los usuarios para conectarse a los servicios. Para Córdova, J. (2021) **el streaming** es una plataforma digital que permite la transmisión de contenidos musicales o audiovisuales en línea; para su empleo no se necesita que el contenido se encuentre descargado en una memoria del usuario. Dentro de estas emisiones se encuentran la radiodifusión, obras musicales y videojuegos.

La Real Academia Española define al **usuario digital** aquel que emplea, utiliza un servicio digital en beneficio propio o de terceros. **Contenido Digital** se refiere a toda información puesta en manifiesto en los servicios de internet para el disfrute del consumidor digital, estos contenidos suelen ser diversos desde textos narrativos hasta imágenes y videos. Para Pawlowski, A. (1998) **Servicios personales** es aquella relación causal personal donde el trabajador brinda un servicio personal e infungible al empleador. **La culpa** es la falta de diligencia o cuidado de la conducta de los hombres en su hacer cotidiano, para determinar la culpa el juez debe analizar el raciocinio de las necesidades y circunstancia de cada caso en particular

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y Enfoque, diseño o métodos de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

La investigación fue de tipo aplicada, por su propósito busca conocer cuál es la responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales que usen contenidos protegidos por derecho de autor, para ello era necesario la revisión de dispositivos normativos nacionales e internacionales y doctrina sobre la protección del derecho de autor y la responsabilidad civil, siendo aplicadas a todo autor que busca el reconocimiento patrimonial y moral de su obra. Para Caballero, A. (2014) la investigación aplicada es un conjunto de actividades destinadas a utilizar resultados científicos, tecnológicos para el proceso de producción comercial, industrial; encontrando para ello, soluciones a situaciones determinadas.

3.1.2 Diseño o método de investigación

La investigación tuvo enfoque cualitativo; Hernández, R., & Baptista, M. (2014) refieren que los esquemas cualitativos son flexibles y abiertos, para su utilización se emplea la recopilación de datos no numéricos, ayuda a comprender la problemática a través de sus participantes que intervienen y su relación con el contexto actual en sociedad. El diseño de investigación fue no experimental, no se busca realizar experimentos para obtener resultados, ni manipular las categorías de estudio, sino que observa situaciones problemáticas ya existentes. Se adecua a dos tipos de teorías, el bibliográfico y fundamentada. El bibliográfico, forma parte del análisis documental entre ellas se encuentran las Resolución N°198-2022/CDA-INDECOPI y Resolución N° 477-2022/CDA-INDECOPI revistas, libros virtuales y normas. La teoría fundamentada según; Valderrama, S. (2013) busca el desarrollo investigativo a través de los fenómenos sociales.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

La investigación comprende categorías y subcategorías relacionadas con el tema, en ese sentido, indica Baena (2017) que son componentes cognitivos que comprenden aspectos científicos de la investigación, puesto que, cada categoría contiene subcategorías que deben distinguirse entre sí. Para la identificación de las categorías y subcategorías se definieron tópicos de clase apriorística, que surgieron antes de la recolección de datos de forma indagativa. Ver ANEXO 1

3.3 Escenario de estudio

La investigación se realizó en la ciudad de Piura; el escenario de estudio se desarrolló en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Piura y la Corte Superior de Justicia Piura. El área de estudio se encontró ubicado en la zona centro de Piura y la sede Chipe donde se desarrollarán la “guía de entrevista”, presentadas a profesionales especialistas en derecho que tengan conocimiento sobre derecho de civil.

3.4 Participantes

Canales (2006) señala que toda investigación de enfoque cualitativo debe tener elementos o participantes, a quienes se les puede definir como los sujetos o intervinientes que contribuirán en la recolección de información.

Para la investigación se tomó como participantes a (2) Jueces Civiles y (6) abogados especialistas; además de ello, se realizó análisis documental de 2 Resoluciones de Indecopi N°198-2022 y N° 477-2022 que permitió ampliar el panorama de la investigación.

Tabla 1 Participantes jueces civiles y abogados especialistas

Nombre			Cargo	Institución de Labores	Años de Experiencia
Correa Fernando	Castro, David		Juez de la Segunda Sala Civil	CSJP	13 años
Torres Ramos, Víctor Arturo			Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado Civil	CSJP	12 años
Bruno Mercedes	Tello, Blanca		Abogada	Defensa Pública	10 años
Bobadilla Anaidd	Flores, Kelly		Abogada	Defensa Publica	8 años
Cruz Cruz, Evelyn Melina			Abogada	Poder Judicial	20 años
Tineo Rivera, Richard Diego			Abogado	Defensa Pública	10 años
Delgado Mecias	Tirado, Cesar		Abogado	Defensa Pública	10 años
Pérez López, Dennis Joaquin			Abogado	Defensa Pública	15 años

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para Arias, F.(2006) Existen diversas formas de obtener información una de ellas son las técnicas e instrumentos de recolección que deben ser empleadas por los

investigadores en su proyecto. Se emplearon la técnica de observación, entrevista y análisis de documentos. La observación fue el primer paso para encontrar el problema de estudio; luego se realizó la entrevista a profesionales del derecho, que brindan argumentos sobre el fenómeno y su perspectiva por la legislación Civil respecto del prestadores de servicios digitales que usa contenidos protegidos por derecho de autor. En el análisis documental se revisó las dos Resoluciones de Indecopi N°198-2022 y N° 477-2022 sobre la responsabilidad civil del prestador digital cuando infringe los derechos de autor, además de recurrir a doctrinas, investigaciones y jurisprudencia.

Baena, G. (2017) sostiene que “los instrumentos de recolección son líneas directrices en la investigación, una de las técnicas más frecuentes es la entrevista, esta materialización permite hacer un análisis a nivel jurídico y social del problema al cual se pretende postular. El instrumento empleado para la recolección de datos fue la guía de entrevista.

3.6 Procedimiento

Hernández, Fernández y Baptista (2014) indican que, dentro de una investigación, el procedimiento es muy importante ya que aquí se encuentran los pasos que ha realizado el investigador para cumplir con el objetivo que se planteó.

El primer procedimiento en la investigación fue la observación y planteamiento del problema, donde se encuentran la realidad problemática, la formulación del problema, los objetivos principales y específicos. Después de ello, se recolectó información de fuentes bibliográficas, la extracción de la información proviene de sitios confiables, repositorios institucionales, revistas indexadas, libros digitales y demás documentos idóneos que contribuyen a la obtención de información.

Seguido a ello, se empieza definiendo el tipo de investigación cualitativa; el diseño de investigación no experimental; las categorías y subcategorías; el escenario de estudio; los participantes y posteriormente se eligió la técnica (observación, entrevista y análisis documental), luego los instrumentos (guía de entrevista). Para finalizar, se llegó a sustentar los resultados y la discusión de los instrumentos elegidos, llegando a plantear conclusiones y recomendaciones.

Tabla 2 Validación guía de entrevistas realizada por expertos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS		
(Guía de entrevista a jueces civiles, abogados especialistas de Piura)		
Datos Generales	Cargo	Calificación
Dayron Lugo Denis	Docente Universitario.	Bueno
Omar Gabriel Velasco Palacios	Docente Universitario	Excelente
Elvis Marlon Guido Valderrama,	Abogado.	Muy bueno
TOTAL		Muy bueno

3.7 Rigor científico

La credibilidad la otorgaron fue otorgada por los Jueces Civiles, abogados especialistas y el asesor del curso Desarrollo de Proyecto de Investigación. Por otro lado, con respecto al criterio de validez esta fue obtenida por el carácter cualitativo de esta investigación, formalizada en la entrevista y aportes de los entrevistados. La validación del instrumento fue realizada por docentes universitarios en derecho civil y metodólogos de elaboración de proyecto.

3.8 Método de análisis de datos

Se utilizó el método de la interpretación hermenéutica, que analiza la información obtenida del análisis documental, sumado a ello, también permitió constatar e interpretar la información. Asimismo, se empleó el método deductivo, el cual favorece a la obtención de conclusiones del tema estudiado. Los programas de búsqueda de información fueron los repositorios institucionales Alicia, Renati, Google Académico y revistas indexadas en Dialnet, Scopus, Latindex. El proceso de triangulación empieza con la observación del problema, luego se empleó las técnicas e instrumentos de recolección de datos y finalizando en la obtención de información para conocer sobre la responsabilidad del prestador de servicios cuando use contenidos protegidos por derecho de autor.

3.9 Aspectos éticos

Al ser la investigación de tipo cualitativa y observar sus dimensiones la responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023, esto no implica condiciones directas contra las personas en cuanto a sus valores y costumbres y se ejecutó con estricto respeto a los participantes. Este estudio ha sido realizado en base a una realidad

problemática constantemente, teniendo como fuente la recopilación de información de libros virtuales, artículos de opinión, noticias, etc. Además, la información es verídica en cuanto a su utilidad en la investigación; ya que fue obtenida de las instituciones confiables y repositorios institucionales, bases de datos y revistas indexadas. La investigación respeta el esquema establecido por la universidad y las indicaciones del asesor metodológico respetando las normas APA sobre autoría y citación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para la recolección de datos por ser una investigación de tipo cualitativa se utilizó la técnica de entrevista y análisis documental. El instrumento aplicado fue: guía de entrevista; información sistematizada de acuerdo a cada uno de los objetivos planteados en la investigación, de conformidad al detalle siguiente:

Tabla 3 Matriz de entrevista con especialistas

Informante/Rol	Código	Objetivo de la entrevista	Fecha y modalidad
Correa Castro, David Fernando/ Juez de la Segunda Sala Civil	E1	Determinar qué tipo de responsabilidad civil se aplica al infractor prestador digital que usa contenidos sin autorización del autor	12/09/2023 al 20/10/2023 Virtual y Presencial
Torres Ramos, Víctor Arturo/ Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado Civil	E2		
Bruno Tello, Blanca Mercedes/ Abogada Defensora Publica	E3		
Bobadilla Flores, Kelly Anaidd/ Abogada Defensora Publica	E4		
Cruz Cruz, Evelyn Melina/ Abogada	E5		
Tineo Rivera, Richard Diego/ Defensor Publico	E6		
Delgado Tirado, Cesar Mecias/ Defensor Publico	E7		
Perez Lopez Dennis Joaquin/ Defensor Publico	E8		

El análisis de las 8 entrevistas se realizó en modalidad mixta (presencial y virtual), debido al tiempo con la que contaba cada participante y las características propias de la investigación. Posteriormente, cada entrevista se pasó a transcripción usando el aplicativo Google formulario. La información adquirida se organizó en categorías basadas en los objetivos planeados en la investigación.

OBJETIVO 01:			
“Analizar la responsabilidad civil del prestador de servicios digitales cuando use contenidos protegidos por derecho de autor”			
	P1	P2	P3
Entrevistado:	En el proceso de infracción al derecho de autor en instrumentos digitales, según la naturaleza ¿Cuáles son los tipos de responsabilidad aplicable? ¿Por qué?	¿Cuál es el tipo de responsabilidad civil aplicable al prestador o intermediario digital que use contenidos protegidos por derecho de autor? ¿Por qué?	Al usar obras en servicios digitales ¿Cuáles son los criterios a emplear para responsabilizar al prestador de servicios?
E1	En la legislación peruana civil existen dos tipos de responsabilidades, si media un contrato entre el prestador digital y el autor del contenido se hablaría de una responsabilidad contractual. Pero sino media contrato alguno y se observa un acto lesivo estaríamos ante una responsabilidad extracontractual	Una responsabilidad extracontractual, dado que no existe relación entre el prestador de los servicios digitales con el autor intelectual del contenido	Los criterios en la responsabilidad por daños y perjuicios se debe verificar la antijuricidad, el nexo causal, el factor de atribución y el daño ocasionado respecto del bien jurídico protegido
E2	Nuestra legislación reconoce dos tipos de responsabilidad: contractual y extracontractual y en el proceso de infracción al derecho de autor en instrumentos digitales va a depender de la existencia o no de un contrato.	Se aplicaría una responsabilidad civil contractual, porque generalmente quien usa redes digitales lo hacen mediante bases de servicios contractuales.	Generalmente se observa que la obra esté causando actos lesivos al autor o que comparta contenidos inapropiados.
E3	Responsabilidad penal, es de alguna manera una suplantación como por ejemplo usar la huella digital y la civil porque causa perjuicio patrimonial como moral.	Depende del daño ocasionado, más que todo sería una responsabilidad de tipo patrimonial contractual.	Los proveedores están obligados a informar sobre los medios técnicos que permitan la protección frente amenazas de seguridad y el filtrado de contenidos no deseados
E4	Desde la perspectiva jurídica se pueden aplicar la responsabilidad contractual y extracontractual, debido a que la infracción al derecho de autor puede originarse como producto de un contrato con el proveedor de servicios digitales o por el uso sin autorización de las obras por los proveedores y	En este caso sería de aplicación la responsabilidad civil extracontractual regulada en el Art. 1969 del Código Civil ya que se establece "Aquel que por dolo o culpa causa un daño a otro está obligado a indemnizarlo. El descargo por falta de dolo o culpa corresponde a su autor."	Pues, debería analizarse la participación del prestador de servicios y el conocimiento o no de si las obras que está difundiendo se encuentran debidamente autorizadas, ya que en toda difusión de obras se debe tener en cuenta que deben estar autorizadas

	usuarios de los servicios digitales	ya que al usar contenidos protegidos por derecho de autor se está cometiendo una conducta antijurídica (ya sea por dolo o culpa) lo cual ocasiona daño (sea patrimonial o extrapatrimonial) el mismo que debe ser resarcido	expresamente por el autor.
E5	Considero que existe una responsabilidad directa e indirecta. Porque en el caso de infracción al derecho de autor quien publique o reproduzca una obra sin el consentimiento directo del autor se convierte en responsable directo, y quien por su intermedio difunde dicha publicación es el responsable directo	Considero que se trata de una responsabilidad solidaria con quien directamente promueve la publicación, si bien no es directamente el que reproduce o publica, si tiene responsabilidad porque es quien facilita la obra	Considero que se debe tener en cuenta la falta de autorización de su autor, la reproducción que se hace de la obra y el interés final en su reproducción, por cuanto generalmente siempre existe un interés de beneficio
E6	Responsabilidad solidaria y Responsabilidad Directa, porque la primera es cometida con la complicidad de varios agentes; y, la segunda, la realiza el mismo que hace el aprovechamiento	Responsabilidad solidaria es cometida con la complicidad de varios agentes.	Se debe tener en cuenta que es necesario la verificación de infracción al derecho de autor en dicho país, esto es, decir, que se hayan realizado actos de descarga- o que existan fundadas razones para pensar que existe un peligro de infracción.
E7	Responsabilidad Penal y civil, porque se vulneran derechos fundamentales	Netamente una responsabilidad contractual económica, porque con eso es suficiente para resarcir el daño ocasionado	La magnitud de la afectación del derecho en función a ello, imponer el monto de reparación civil
E8	El derecho patrimonial de propiedad intelectual, el uso de la obra por parte del prestador digital y el no patrimonial- daño moral, porque no se puede realizar pericia a los contenidos de autor	Responsabilidad civil extracontractual, porque no existe contrato directo entre partes. Ejemplo cuando compras productos por páginas webs y no llega el producto, la página muchas veces no se hace responsable por el daño ocasionado	Identificar, vínculo causal, conducta o participación típica, que exista el bien, daño y perjuicio

Semejanzas	Discrepancias	Interpretación
De las respuestas obtenidas por los entrevistados E1, E2, E4; existieron semejanzas en	Por su parte los entrevistados E3, E5, E6, E7, E8; en la P1 tuvieron fundamentos	Los resultados de la guía permitieron analizar cual es la responsabilidad civil aplicable

sus argumentos de la P1 al mencionar que; en los procesos de infracción al derecho de autor en instrumentos digitales, el tipo aplicable dependerá de la relación entre las partes. Responsabilidad contractual o extracontractual. De la P2, los entrevistados E1, E4, E8, encuentran similitud en sus respuestas al hablar que el tipo de responsabilidad aplicable al prestador o intermediario digital que usa contenidos protegidos por derecho de autor es la responsabilidad extracontractual. De la P3, los entrevistados E1, E8, destacan los criterios que se deben seguir para responsabilizar al prestador de servicios digitales: antijuricidad, nexos causal, factor de atribución y el daño.

distantes entre sí; ellos advirtieron la existencia de responsabilidad civil patrimonial y no patrimonial. No obstante, el autor también podría iniciar proceso penal por usar una obra sin su consentimiento. En la P2, los entrevistados, E2, E3, E5, E6, E7, guardan discrepancias porque señalan al prestador digital como agente cómplice, generalmente quien usa redes digitales lo hace mediante contratos en consecuencia; el tipo de responsabilidad aplicable sería contractual. En la P3, los participantes E2, E3, E4, E5, E6, E7, debaten sobre cuáles son los criterios observables para responsabilizar al prestador digital; entre ellos podemos encontrar la participación, la autorización expresa de la obra, la reproducción, el interés y la magnitud del daño.

al prestador de servicios digital cuando use contenidos protegidos por derecho de autor. Para encontrar un responsable en el proceso civil, se debe observar la relación que existente entre partes, dependiendo de dicha relación se solicita una reparación civil contractual o extracontractual. Los criterios aplicados son la relación causal, la antijuricidad de la conducta, la existencia del daño y el grado de participación que tiene el prestador de servicios cuando usa obras protegidas por derecho de autor.

Entrevistado:	OBJETIVO 2:	
	“Determinar al responsable que usa contenidos digitales protegidos por derecho de autor.”	
	P4	P5
	¿Cuáles son los elementos que permitirían individualizar al responsable que infringe el derecho de autor en el uso de contenidos digitales?	¿Qué grado de responsabilidad tendrían estos prestadores digitales que usan contenidos por derecho de autor?
E1	Los medios probatorios aportados por las partes se tienen que valorar de manera conjunta, para verificar quien es exactamente el que a infringió en toda la cada de uso del bien protegido por los derechos de autor. Se hace una valoración conjunta, que inclusive pueden realizarse a través de las pruebas de oficio logrando individualizar al agente.	Hablamos de una responsabilidad civil extracontractual, solidaria, ya que el prestador tiene los deberes de resguardo y protección en su página web, pero que sin embargo no todo depende su propia actuación para causar el acto lesivo, sino que el origen mismo proviene de su usuario.
E2	Un mecanismo es la ayuda de otras ramas de la ciencia como la informática, mediante el IP que comparte el servicio digital se podría lograr individualizar al prestador digital.	Se debe analizar el caso en concreto, de acuerdo a la magnitud de lo publicado y a lo lesivo del contenido.

E3	Que se citen las fuentes, se repete el original, se rechace la piratería, etc.	Si usan sin autorización, hablamos de responsabilidad solidaria directa.
E4	Los elementos serían el tipo de daño, conocimiento o no del hecho y conducta antijurídica	Serían responsables solidarios
E5	Considero que cuando existe alguna conducta que indique haber infringido el derecho de autor, por ejemplo, el plagio, la reproducción o la comunicación de obras que se encuentran protegidas y que no existe autorización del autor y que finalmente tenga un objeto de beneficio (lucro) causando daño	Como ya se ha indicado se trataría de una responsabilidad solidaria por cuanto son ellos quienes facilitan la obra sin autorización del autor
E6	Los elementos serían comprobar el uso y utilización del material, obra o similar	Si los hechos de infracción son cometidos sin autorización previa, nos encontraríamos ante una responsabilidad solidaria
E7	Realizar una pericia, tal vez informática sobre la utilización de obras en sitios webs.	Dependerá de la participación, puede ser autor o coautor / doloso
E8	Que sea imputable y la existencia de la persona sea natural o jurídica	Tercero civilmente responsable, porque presta sus servicios para la finalidad perseguida por el usuario del sitio web

Semejanzas	Discrepancias	Interpretación
<p>Asimismo, en la P4 los participantes E2 y E7, mencionan que uno de los elementos que permitiría individualizar al responsable que infringe los derechos de autor en el uso de contenidos digitales; es la ayuda de otras ciencias como la informática mediante la pericia, se debe buscar el origen del sitio web mediante la dirección Internet Protocol (IP). En la pregunta P5, los entrevistados E1, E4, E5, E6, debaten sobre el grado de responsabilidad del prestador digital cuando usa contenidos protegidos por derecho de autor, logrando concluir el grado de responsabilidad es solidaria, porque el prestador se encuentra obligado a resguardar y proteger su sitio web y lo que el contiene. Sin embargo, su sola actuación no infringe los actos lesivos, sino que depende de un acto en cadena del usuario infringiendo las obras</p>	<p>La P4, sobre los elementos que permiten individualizar al responsable tuvo muchas opiniones diferenciadoras entre ellas los entrevistados E1, E3, E4, E5, E6, E8; serían todo aquel medio probatorio que permita ser valorado por el juez y que logre la individualización al sujeto, el tipo de daño y el objeto de beneficio. Además de observar la imputación al infractor sea persona natural o jurídica. Por su parte, en la pregunta P5 los entrevistados E2, E3, E7, E8 analizan que el grado de responsabilidad civil para el prestador digital se debe evaluar al caso en concreto según la magnitud y lo lesivo del contenido. Además de observar la conducta dolosa, el grado de participación (autor o coautor).</p>	<p>Para determinar al agente responsable de usar contenidos digitales protegidos por derecho de autor, es necesario aportar medios de prueba de parte u oficio que coadyuven a individualizar al responsable digital. Estos medios de prueba son la intervención de otras ciencias como la informática, que permite conocer mediante la dirección IP del servidor el origen del sitio web de sus posibles creadores. Individualizado el agente infractor y su grado de participación en la vulneración del derecho, se persigue una responsabilidad solidaria, por si solo no se lleva a cabo la lesión del derecho, sino que el prestador digital es un medio que facilita la infracción del derecho de autor.</p>

protegidas por el derecho de autor.

Entrevistado:	OBJETIVO 03:		
	“Conocer el nivel de protección de los derechos de autor al usar contenidos digitales por prestadores de servicios”		
	P6	P7	P8
	¿Considera adecuado responsabilizar a los prestadores de servicios digitales por actos cometidos de sus usuarios? ¿Por qué?	¿Existe alguna regulación nacional respecto a la responsabilidad civil por infracción al derecho de autor en el uso de contenidos digitales?	¿Considera que la actual regulación de la responsabilidad civil se adecua a los cambios tecnológicos de la sociedad? ¿Por qué?
E1	Si es que no presentan los filtros adecuados y no advierten al usuario final de las consecuencias del derecho de autor si es adecuado responsabilizarlos por su falta de cuidado.	El Decreto Legislativo 822 que regula el tema sobre derechos de autor y podrían verse algunas normas específicas al respecto	Conforme avance el tiempo y la tecnología, la legislación tiene que caminar de alguna manera adecuándose a las nuevas formas de usos de medios tecnológicos, es, por ende, que la legislación actual tiene que ir en constante movimiento y actualización de lo contrario van a quedar demasiado vacíos legales.
E2	La responsabilidad va a depender si lo actos cometidos han sido permitidos para la difusión de material protegido por derecho de autor.	El Decreto Legislativo 822, y sobre alguna norma específica desconozco.	Definitivamente no existe regulación, pero como siempre se debe aplicar justicia, se generaliza
E3	No considero adecuado, porque cada usuario debe responder por sus acciones	Al parecer no de manera específica	No se adecua debe haber modificatorias al respecto
E4	Si es adecuado responsabilizar a los prestadores de servicios digitales ya que estos deben adecuarse y contribuir a que los contenidos que comparten sus usuarios se encuentren debidamente autorizados por los autores, ya que de lo contrario se convierten	Actualmente no existe regulación expresa, se aplica supletoriamente las normas del Código Civil y las sanciones brindadas por INDECOPI	No se adecua, el contexto en el que se promulgo el Código Civil es muy distinto a nuestro contexto actual, no olvidemos que el Código Civil data de 1984 y en las últimas décadas han existido muchos cambios tecnológicos que deben ser regulados

	en responsables solidarios		
E5	Considero que sí, por cuanto si ellos no proporcionan la obra (cualquiera fuera su naturaleza) entonces los reproductores no tendrían el material para publica o reproducir	En realidad, en el Perú se carece de normas que limiten la actuación de quienes serian responsables, actualmente solo podemos acudir ante INDECOPI y posteriormente en una demanda de indemnización ante el poder judicial	Definitivamente no, en nuestro país aún no existe regulación al respecto y entrando a los derechos de autor en entornos digitales se debería brindar mejor regulación
E6	Si, por cuanto son los que deben controlar el acceso a los servicios u obras protegidas con derechos de autor	Si, pero precaria, se debería regular normas con respecto a estos contenidos	No, porque no va a la vanguardia de la tecnología y modernidad
E7	Sí, siempre y cuando se afecte derechos humanos o se usen con fines ilícitos	A nivel constitucional si y también a nivel infra constitucional	No, por cuanto el derecho tiene que estar conectado con la realidad existente
E8	No, porque la responsabilidad brindada al usuario y el uso final que les dan estos es responsabilidad de ellos, mas no del prestador digital	D.L 822 sobre los derechos de autor, la Constitución Política del Perú	No hay regulación específica, solo generalizan las demás normas del derecho Civil y propiedad intelectual

Semejanzas	Discrepancias	Interpretación
<p>En la pregunta P6, los fundamentos de los participantes E1, E2, E4, E5, E6, E7 son similares, ya que encuentran adecuado responsabilizar al prestador de servicios por actos cometidos de sus usuarios. En consecuencia, los mismos deben controlar y vigilar lo que sus usuarios divulgan en su servicio digital. En la pregunta P7, todos los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7 y E8, menciona diferentes normas dentro de ellas el Decreto Legislativo 822 Ley sobre el Derecho de Autor, Constitución y demás normas supletorias que contribuyan a sancionar al infractor que lesione el derecho de autor. En la interrogante P8 todos los</p>	<p>Los comentarios diferentes de la P6 se encontraron entre los E3 y E8, para ellos no debe sancionar a los prestadores digitales por actos cometidos de sus usuarios. El uso final que le dan al sitio web es responsabilidad de los propios usuarios. En la pregunta P7 y P8 no se encontraron comentarios discrepantes.</p>	<p>Los entrevistados permitieron conocer el nivel de protección de los derechos de autor al usar contenidos digitales por prestadores de servicios, dentro de sus respuestas se destacan el DL 822 sobre derechos de autor, la Constitución Política del Perú. Sin embargo, consideran que no existe regulación específica que resguarde el derecho de autor en la tecnología, para iniciar procesos civiles se recurren a normas análogas.</p>

integrantes de la entrevista respondieron que la actual regulación de la responsabilidad civil no se adecua a los cambios tecnológicos.

Entrevistado:	OBJETIVO 04		
	“Identificar la importancia de proteger los contenidos digitales”		
	P9	P10	P11
	¿Considera que debe existir un conjunto de limitaciones al usar y distribuir obras en servicios digitales sin autorización del autor? ¿Por qué?	¿Considera importante otorgar reconocimiento a los autores por sus obras en los servicios de contenidos digitales? ¿Por qué?	¿Por qué consideraría importante responsabilizar a los infractores que vulneren el derecho de autor?
E1	Si tienen que existir límites y parámetros adecuados y normativamente establecidos para efectos de evitar el uso indiscriminado de los medios digitales en agravio de los derechos de autor.	Si considero importante reconocerle su autoría respecto a su contenido digital, porque empleó en él la creatividad, personalidad y originalidad de su obra.	Considero que va por la protección que debe darse a los autores intelectuales de lo que se está compartiendo; cada persona tiene un producto que es propio de sus actividad intelectual, de conocimiento, de su talento es importantísimo darle la protección adecuada, más aún que se está masificando el uso de los medios digitales y de los intercambios sencillos de contenidos intelectuales, con el usos de la aplicaciones y las mensajerías digital que permite compartir mucho contenido que está protegido por este sistema de derechos intelectuales.
E2	Claro a fin de evitar divulgar y no perjudicar una obra sin el consentimiento del autor.	Claro, siempre y cuando esas obras contribuyan en la cultura o signifiquen un aporte a la vida	Porque de esta manera se protege la creatividad, originalidad y personalidad de una obra.
E3	Si debe existir, debe regularse y los autores	Si es importante, así se incentiva al público a realizar contenido útil	Para que se respete los derechos de autor y no se abuse del

	podrán hacer valer su derecho		derecho y que no se perjudique ni moral ni económicamente a los autores
E4	En principio las obras no deberían usarse ni distribuirse en servicios digitales sin autorización del autor, creo que lo primero es que para que estas obras sean difundidas a través de cualquier medio deben ser autorizadas por el autor de estas	Es fundamental a fin de garantizar el pleno goce de sus derechos como autor de sus obras, en medios digitales y no digitales	Para crear conciencia acerca del uso indebido de obras de autores que no han autorizado su uso, ya que al vulnerar los derechos de autor se le genera un perjuicio (patrimonial)
E5	Claro que sí, considero que el autor debe participar activamente en el usos y distribución de su obra a efectos de no ver violentado sus derechos de autor.	Caro que sí, puesto que, de esa manera siempre se conocerá al autor intelectual de la obra	Porque de esa manera se brinda reconocimiento al autor de la obra, a su propia creación sin que otro plagie y utilice su derecho de autor.
E6	Si, como toda actuación humana en exceso y sin restricciones provoca ilegalidades	Si, porque se tiene que proteger la capacidad de creación.	Para evitar el aumento e incremento de la vulneración de dichos derechos.
E7	Si, por cuanto son derechos protegidos, a no ser que sean por fines educativos.	Claro, por cuanto ello es producto de su trabajo derecho humano de toda persona	Porque sacan ventaja económica y ello permite que no se beneficie el autor quien puso todo su esfuerzo
E8	Si, de lo contrario existiría un abuso a los derechos de propiedad intelectual	Si, siempre y cuando sus creaciones sean originales e innovadoras, que contribuyan en mejora educativa en sociedad	Si, porque existe una vulneración a los bienes jurídicos de propiedad intelectual, ante cualquier infracción debe haber un responsable, evitando el abuso el derecho.

Semejanzas	Discrepancias	Interpretación
De la pregunta P9 y P10 todos los participantes E1, E2, E3, E4, E5, E7, E8 en sus respuestas acertaron diciendo que si debe existir límites para usar y distribuir obras en servicios digitales sin autorización del autor. Además de considerar importante reconocer a todos los autores la creación de sus obras en los servicios de	No se encontraron en las respuestas de los participantes.	Es importante reconocer y proteger las obras en los contenidos digitales; el autor realiza esfuerzo físico sobre ella, es original y le impuso su personalidad. El reconocimiento de una obra al autor tiene dos acepciones morales y patrimoniales, el primero ayuda a conocer al autor y el segundo incrementa

contenidos digitales. En la P11, todos los participantes unen sus respuestas en considerar importante responsabilizar a los infractores que vulneren el derecho de autor, la finalidad perseguida aparece por la creatividad y el esfuerzo material que realizó la obra. Finalmente concluyen que toda infracción busca que no se abuse del derecho, no se perjudique la moral y la economía de los autores.

el ingreso económico por su trabajo.

Asimismo, se llegó a analizar las Resoluciones N°198-2022/CDA-INDECOPI y Resolución N° 477-2022/CDA-INDECOPI, que ayudan a conocer fundamentos aplicados por la Comisión De Derechos de Autor en materia de infracción a los derechos intelectuales y conexos. Mediante Resolución de Indecopi N°198-2022/CDA-INDECOPI; se destaca que el objeto de protección en una obra es el ingenio humano cuya característica debe ser original y susceptible de reproducción en cualquier medio conocido o por conocerse. La originalidad de una obra se expresa a través de la individualización y la personalidad de su autor; no toda creación humana merece protección del derecho. Las obras audiovisuales son creaciones originales que se expresan mediante una serie de imágenes que visualmente generan sanción de movimiento; sumado a ello, deben ser susceptibles de proyección a través de aparatos idóneos; estas obras generalmente se elaboran en colaboración. Existen límites para los proveedores de servicios en el entorno digital y se encuentran normados en el Tratado de Libre Comercio; esta regulación tiene por finalidad prevenir sanciones o procesos civiles y penales, ya que los proveedores son los sujetos que pueden disuadir o eliminar el contenido en sus sitios webs, se exceptúan indemnizaciones o restricciones dependiendo del acto lesivo. Los límites son aplicados cuando el proveedor no inicie o tenga conocimiento de la cadena de acto lesivo dirigida al autor. Por otro lado, en la Resolución de Indecopi N° 477-2022/CDA-INDECOPI, se advierte que para configurarse un supuesto de responsabilidad solidaria es necesario acreditar que el proveedor tenga conocimiento de la ilicitud del acto lesivo y no cuente con el consentimiento del autor para la difusión de su obra.

Toda actuación que tengan por detrimento lesionar un bien jurídico, debe ser sancionada; además ante la evidencia de un daño o perjuicio, se persigue una reparación civil proporcional al menoscabo del derecho. En consecuencia, para determinar un responsable directo, primero se debe observar la naturaleza del daño, la existencia del bien y la imputabilidad por la infracción cometida. Por ello, la Resolución N°198-2022/CDA-INDECOPI, señaló que ninguna persona sea natural o jurídica puede utilizar una obra sin el permiso o consentimiento escrito del autor, en caso de incumplimiento será responsable solidariamente. Para ser responsable solidario acontecen dos verbos rectores, **autorizar y/o coadyubar en la infracción al derecho de autor**. La Resolución N° 477-2022/CDA-INDECOPI, la responsabilidad civil no solo se acredita con la no autorización del autor para la difusión o provecho de la obra; también, es necesario que el responsable haya tenido **conocimiento efectivo y actual** de no contar con la autorización expresa del autor para utilizar su obra, infringiendo de esta manera el derecho de autor y conexos. Cuando el agente coadyuve en la infracción, se debe observar el campo de acción y las actividades que facilitaron lesionar el bien jurídico tutelado; ejemplo de ello, se da cuando el agente conocía o podía conocer sobre la infracción directa del derecho; pero que, sin embargo, conociendo sobre la magnitud del daño no cuidó o pudo disponer una cantidad de elementos que impidan la vulneración de la propiedad intelectual.

El nivel de protección en nuestra legislación civil es genérico, no hay normas específicas en regular el comportamiento de prestadores o terceros intermediarios que infrinjan los derechos de autor y conexos. Resolución N°198-2022/CDA-INDECOPI y Resolución N° 477-2022/CDA-INDECOPI, el contenido de todo derecho de autor es patrimonial y se encuentra regulado en la Decisión 351 y el Decreto Legislativo 822 sobre los derechos de autor. El derecho de autor es de contenido patrimonial y exclusivo del autor, esta característica especial le permite autorizar o prohibir la reproducción y la comunicación al público de su obra. Tal atribución consiente, transferir vía contrato la cesión de derechos a terceras personas (contrato de licencia).

Se hace necesario proteger estos contenidos por la amplitud económica que abarcan en la actualidad, dentro de ello, podemos encontrar personas naturales o

jurídicas que elaboran contenidos digitales y suben tales producciones a Facebook, Instagram y Tiktok, monetizando según la amplitud de sus visitas e interacciones. Algunas empresas pagan para que estos creadores sean imágenes de sus marcas y publiciten sus productos. Resolución N°198-2022/CDA-INDECOPI y Resolución N° 477-2022/CDA-INDECOPI, es necesario analizar cada contenido en concreto, pues no toda creación de obra debe ser protegida por el derecho autor. Cuando se evidencie actos de explotación por parte de tercero sin autorización previa del autor, La Comisión de Derechos de autor se encuentra facultada para dictar medidas cautelares a fin de salvaguardar el derecho y bloquear el acceso en territorio peruano mediante el empleo de los DNS.

4.1. DISCUSION

Obtenido los resultados de la guía entrevista aplicados a 8 participantes y realizado el análisis documental de las Resolución N°198-2022/CDA-INDECOPI y Resolución N° 477-2022/CDA-INDECOPI; es válido realizar un profundo análisis sistemático de todos los datos recopilados, además de la triangulación del marco teórico conformado por la diferentes teóricas y antecedentes. Logrando, determinar qué tipo de responsabilidad civil tendría el prestador de servicios digitales cuando usa contenidos protegidos por derecho de auto.

- De acuerdo al objetivo general **“Analizar la responsabilidad civil del prestador de servicios digitales cuando use contenidos protegidos por derecho de autor”**, Orozco, M. (2018) el prestador de servicios digitales o proveedor online que no vigile y proteja al autor y su obra; tendrá responsabilidad plurisubjetiva de tipo solidario entre el intermediario y el usuario final. Woolcott, O., & Cabrera, K. (2018) los prestadores de servicios deben implementar mecanismos para el correcto uso de las obras intelectuales. Por ello, para encontrar un responsable en el proceso civil, se debe observar la relación existente entre partes, dependiendo de dicha relación se solicita una reparación civil contractual o extracontractual. Nina, B. (2018) Los criterios aplicados son la magnitud, menoscabo y la evaluación médica. Por su parte, la Resolución de Indecopi N°198-2022/CDA-INDECOPI; existen límites normativos en el Tratado de Libre Comercio; busca prevenir sanciones o proceso civiles y penales, ya que los

proveedores son los sujetos que pueden disuadir o eliminar el contenido en sus sitios webs; en la Resolución de Indecopi N° 477-2022/CDA-INDECOPI, para configurarse un supuesto de responsabilidad solidaria es necesario acreditar que el proveedor tenga conocimiento de la ilicitud del acto lesivo y no cuente con el consentimiento del autor para la difusión de su obra. El análisis en cuestión debate la responsabilidad civil contractual y extracontractual del prestador digital; para ello, se cuestiona la existencia de contratos, muchas páginas no celebran contratos entre prestador digital y autores de obras protegidas, la finalidad de los servicios es brindar al usuario final los servicios con los que cuenta la página, dentro de los cuales aceptan los términos y condiciones. Por su parte se observa un vínculo extracontractual, ya que la prestación digital realizada a los usuarios crea vínculo de responsabilidad civil; y aparecerá cuando el tercero intermediario conoce u omite conductas infractoras de sus usuarios.

- Respecto al primer objetivo específico **“Determinar al responsable que usa contenidos digitales protegidos por derecho de autor”**, Vaisman, S. (2018) es necesario conocer quién es proveedor y consumidor digital para ello se debe revisar la norma del Derecho al Consumidor e INDECOPI; El juez debe valorar las pruebas aportadas de parte u oficio que ayuden a individualizar al agente infractor; estos medios de prueba son la intervención de otras ciencias como la informática. La Real Academia Española define al usuario digital como aquel que emplea, utiliza un servicio digital en beneficio propio o de terceros. Por ello para determinar un responsable directo, se debe observar la naturaleza del daño, la existencia del bien y la imputabilidad por la infracción cometida. En la Resolución N°198-2022/CDA-INDECOPI y N° 477-2022/CDA-INDECOPI, señalan ninguna persona sea natural o jurídica puede utilizar una obra sin el permiso o consentimiento escrito del autor, Para ser responsable solidario acontecen dos verbos rectores, autorizar y/o coadyubar en la infracción al derecho de autor.
- Respecto al segundo objetivo específico **“Conocer el nivel de protección de los derechos de autor al usar contenidos digitales por prestadores de servicios”**, Tapia, D. (2021) existe protección al derecho de autor en los campos penales y administrativos; sin embargo, a nivel civil no existe

normativa. Entre los aportes de los 8 entrevistados destacan el DL 822 sobre derechos de autor, la Constitución Política del Perú. Ante ello, las Resolución N°198-2022/CDA-INDECOPI y Resolución N° 477-2022/CDA-INDECOPI, fundamentan todo derecho de autor tiene contenido patrimonial y se encuentra regulado en la Decisión 351 y el Decreto Legislativo 822. El derecho de autor es de contenido patrimonial y exclusivo, el propietario puede autorizar o prohibir la reproducción y la comunicación al público de su obra. No obstante, también se debe señalar el Tratado de Libre Comercio suscrito por el Perú y los Estados Unidos de América en su artículo 16.1.1 se establecen límites para responsabilizar a los proveedores de servicios digitales.

- Respecto al tercer objetivo específico **“Identificar la importancia de proteger los contenidos digitales”**. Teoría de la propiedad de Locke la importancia de proteger el derecho de autor radica en el esfuerzo físico que haya realizado sobre la obra. Es un derecho real exclusivo; la obra se materializa en bienes corpóreos permitiendo usar y disfrutar del bien. El reconocimiento de una obra al autor tiene dos acepciones morales y patrimoniales, el primero ayuda a conocer al autor y el segundo incrementa el ingreso económico por su trabajo. Resolución N°198-2022/CDA-INDECOPI y Resolución N° 477-2022/CDA-INDECOPI, es necesario analizar cada contenido en concreto, pues no toda creación de obra debe ser protegida por el derecho autor. Cuando se evidencie actos de explotación por parte de tercero sin autorización previa del autor, La Comisión de Derechos de autor se encuentra facultada para dictar medidas cautelares a fin de salvaguardar el derecho y bloquear el acceso en territorio peruano.

V. CONCLUSIONES

Se concluye que el prestador de servicios digitales cuando use contenidos protegidos por derecho de autor será responsable civilmente por los daños ocasionados. El tipo de responsabilidad aplicable será el extracontractual; porque generalmente los contenidos de internet no tienen contrato entre prestador digital y autor. Además, para lograr dicha reparación primero se debe observar las normas del derecho civil y los elementos que conforman la responsabilidad extracontractual: conducta antijurídica, la existencia del daño, relación causal y el factor de atribución.

El usuario y prestador de servicios digitales cuando usen contenidos protegidos por derecho de autor serán responsables civilmente, estos últimos deben reparar el daño y cesar el acto lesivo que origino la infracción al derecho de autor. Además, los prestadores de servicios digitales deben prever medidas tecnológicas acordes al servicio brindado que impidan lesionar el bien jurídico protegido.

Existen normas que resguardan el derecho de auto como por ejemplo la Constitución Política, la Decisión 351 de la Comunidad Andina, Ley del Derecho de Autor DL. 822 y los Convenios y el Tratado de Libre Comercio firmado entre Perú y EE. UU. No obstante, estas regulaciones son generales, no se especifica la regulación de normas que resguarde el derecho de autor cuando se use contenidos digitales por prestadores de servicios

La importancia de proteger los contenidos digitales radica, en el esfuerzo intelectual que realiza el autor sobre su obra, el tiempo empleado y la materialización del producto. Aquí es de resaltar que no toda obra es protegida por el derecho de autor, la particularidad de este derecho es la originalidad de la obra y susceptibilidad de ser divulgada o reproducida por medio conocido o por conocerse.

VI. RECOMENDACIONES

- Para solicitar indemnización por daños ocasionados al autor intelectual de una obra que es difundida mediante un servicio digital, además de revisar las normas civiles y sus elementos, se debe evaluar algunos otros criterios para responsabilizar al prestador digital; entre ellos la participación, la autorización expresa de la obra, la reproducción y vistas.
- Se exhorta a los prestadores de servicios digitales prever medidas tecnológicas entre ellas los controles de acceso y las medidas anticopia que contribuyan a proteger las obras de los autores. Además, estos terceros se encuentran obligados en brindar información del usuario que infrinja los derechos intelectuales.
- Se requiere a intervención del legislador en la actualización de las normas civiles, en referencia al tipo de responsabilidad aplicable cuando el prestador de servicios digitales infringe contenidos protegidos por derecho de autor. Asimismo, tal modificación debe guardar relación con el Tratado de Libre Comercio firmado entre Perú y los Estados Unidos de América.
- Se anima a los autores seguir en la creación de obras originales e innovadoras, que contribuyan en mejora de la sociedad. De igual manera se solicita la intervención del Estado peruano en la promoción de programas y campañas que ayuden a perfeccionar la calidad de creación de obras en los contenidos digitales.

REFERENCIAS

- Aranda Sosa, L. S. (2022). *La responsabilidad civil extracontractual como fundamento para la despenalización del delito de lesiones culposas leves*. Piura-Perú: Universidad Nacional de Piura.
- Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología*. Caracas-Venezuela: Episteme.
- Arispe Alburqueque, S. G. (2018). *¿Por qué importamos piratería? : Análisis de la implementación de las medidas en frontera para la protección de los derechos de propiedad intelectual en el Perú*. Perú: PUCP.
- Baena Paz, G. (2017). *Metodología de la investigación*. México: Patria.
- Barreto, V. (1999). La cuestión de la responsabilidad de la justicia contemporánea. *Revista Derecho del Estado*(7), 141-147.
- Bazán Saavedra, C. M. (2022). *La determinación de la protección del consumidor en una economía de pares o colaborativa: la introducción del proveedor no profesional*. Trujillo-Perú: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Bondía Román, F. (1988). *Los derechos sobre las fotografías y sus limitaciones*. Madrid: OMPI.
- Burgos Gonzáles, A. M. (2020). *La responsabilidad civil fijados por los juzgados penales de Piura en los años 2017-2018*. Piura-Perú: Universidad de Piura.
- Caballero Romero, A. (2014). *Metodología Integral Innovadora para planes y tesis*. México, D.F: Cengage Learning.
- Córdova Mezarina, J. (2021). El Derecho de Autor y las plataformas streaming. *FORO JURÍDICO*, 203- 222.
- Curutchet, L. (2020). *El derecho de autor y las nuevas tecnologías : responsabilidad de los intermediarios por las infracciones a los derechos de autor en internet : cambio de paradigma bajo la nueva directiva europea*. Argentina: Universidad de San Andrés.
- Da Silva, F., & Nuñez, G. (2021). *La era de las plataformas digitales y el desarrollo de los mercados de datos en un contexto de libre competencia*. Santiago: Naciones Unidas.
- De Trazegnies Granda, F. (2001). *La responsabilidad extracontractual* (6ta ed.). Perú: Fondo Editorial.
- De Trazegnies Granda, F. (2001). *La responsabilidad extracontractual : Arts. 1969-1988. T. II* (7ma ed., Vol. IV). Lima: Fondo Editorial.
- García Rengifo, E. (1996). *Propiedad intelectual: el moderno derecho de autor*. Colombia: Universidad Externado de Colombia.

- Gavidia Rodríguez, C. A. (2022). *La responsabilidad civil extracontractual de las entidades financieras por daños causados a terceros en accidentes de tránsito por vehículos objeto de leasing*. Piura-Perú: Universidad de Piura.
- Giubergia Ulloa, M., & Palazuelos Tomicic, S. (2020). *Tratamiento de trabajadores que prestan servicios a través de plataformas digitales en el Derecho Comparado*. Santiago-Chile: Universidad de Chile.
- Hernández Sampieri, R., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). México D.F: McGraw-Hill.
- Konfu Guzman, N. L., & Rodriguez Armas, E. A. (2020). *Reconocimiento de la condición de Trabajador de los*. Chimbote-Perú: Universidad César Vallejo.
- Lettere Bitz, A. (2010). *Análisis crítico de las teorías que explican la naturaleza jurídica del derecho de autor*. Loja: Universidad Técnica Particular .
- Lipszyc, D. (2017). *Derecho de autor y derechos conexos*. Colombia: Cerlalc.
- Lizana Puelles, E. Y. (2021). *Responsabilidad civil por vulneración del derecho al honor en la red social facebook*. Piura-Perú: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.
- Maciá Gómez, R. (2010). La dualidad del daño patrimonial y del daño moral. *Revista de responsabilidad civil y seguro*, 21-32.
- Nina Viera, B. R. (2018). *Criterio de valorización por parte de los jueces del Poder Judicial Lima Norte al momento de imponer una reparación civil por daño moral año 2016-2017*. Lima-Perú: UCV.
- Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. (2020). *Informe Anual del sector de los Contenidos Digitales en España 2020*. España: ONTSI.
- Orozco González, M. (2018). *Estudio comparado de la problemática civil de la utilización ilegítima en la red de determinadas obras protegidas por los Derechos de Autor*. Granada- España: Universidad de Granada,.
- Pacherre Ramírez, B. G. (2019). *La responsabilidad civil derivada de la vulneración del derecho a la intimidad y al honor mediante redes sociales en el Perú al año 2017*. Piura-Perú: UCV.
- Paredes Miranda, B. J. (25 de Febrero de 2018). *LP Pasión por el Derecho*. Obtenido de LP Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/diferencia-responsabilidad-civil-subjetiva-objetiva/#>
- Pawlowski de Pose, A. (1998). La prestación de servicios personales e infungibles como factor tipificante del contrato de trabajo. *Revista Derecho de Trabajo*, 1751.
- Plascencia Villanueva, R. (2004). *Teoría del Delito*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

- Rico Carrillo, M. (2018). *El intercambio obras digitales en la nube: la responsabilidad de las empresas tecnológicas por infracciones al copyright*. Puebla-México: Revista IUS.
- Rosas Atarama, L. (2020). "Análisis del régimen de responsabilidad civil aplicable a los daños ocasionados durante la etapa de negociación contractual en el Perú". Piura: Repositorio UCV.
- Sagredo Srdanovic, Y. (2022). *Análisis jurisprudencial sobre el rol de la Corte Suprema en los desafíos civiles y procesales que plantea el daño moral en la responsabilidad extracontractual*. Punta Arenas - Chile: Universidad de Chile.
- Sampiere Hernández, R. (2008). *En Metodología de la Investigación*. México: Mc.Graw-Hil.
- Solis Córdova, M. (1997). Apuntes en Torno a la Teoría de la Unificación de la Responsabilidad Civil. *Revista PUCP*(12), 177-185.
- Tamayo, m. (2001). *El proceso de la investigación científica*. CDMX: Editorial Limusa.
- Tapia Santisteban, D. (2021). *Análisis crítico de la protección penal de los Derechos de autor y conexos*. Lima-Perú: USMP.
- Tenera Barrios, L. F., & Tenera Barrios, F. (2008). Breves comentarios sobre el daño y su indemnización. *Opinión Jurídica*, 97-112.
- Urrello Álvarez, M. (2010). Tratamiento procesal de la responsabilidad contractual y extracontractual. *Lumen*, 89–96.
- Vaisman Araujo, S. (2018). *Plataformas digitales que facilitan transacciones de consumo: delimitación de responsabilidades de los proveedores frente a los usuarios finales en el marco del Derecho de Protección al Consumidor*. Lima-Perú: Universidad de Piura.
- Valderrama, S. (2013). *Pasos para Elaborar Proyectos de Investigación Científica Cualitativa, Cuantitativa y Mixta* (2da ed.). Lima-Perú: Editorial San Marcos.
- Varas Rodriguez, E. D. (2021). ACERCA DE LA NATURALEZA JURÍDICA. *Universidad Mayor de San Marcos*, 19.
- Woolcott, O., & Cabrera Peña, K. (2018). *Las Infracciones al Derecho de Autor en Colombia. Algunas Reflexiones sobre las Obras en Internet y La Influencia de Nuevas Normativas*. Santiago- Chile: Revista chilena de derecho.

ANEXOS

Anexo: Tabla de Categorización

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Título: La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023

Problema	Categorías	Definición conceptual	Definición operacional	Sub-Categorías	Ejes temáticos	Instrumentos
¿Cuál es la responsabilidad civil del prestador de servicios digitales cuando use contenidos protegidos por derecho de autor?	Responsabilidad Civil	En la responsabilidad contractual existe vínculo directo entre partes, celebrado bajo contrato. Urrello, M. (2010)	Realidad normativa que corresponde al conocimiento de la responsabilidad civil en conductas humanas dolosas y culposas. Si se llega a incumplir la normativa son fácil de ser sancionados.	Contractual	<ul style="list-style-type: none"> Regulación jurídica Contrato Obligación Incumplimiento Daños 	Guía de entrevista
Objetivo General		En la responsabilidad extracontractual no hay ese vínculo, sino que surge del deber genérico de no causar daño a otro De Trazegnies, (2001)		Extracontractual	<ul style="list-style-type: none"> Relación causal Indemnizar Teoría Objetiva Teoría Subjetiva 	
Analizar la responsabilidad civil del prestador de servicios digitales cuando use contenidos protegidos por derecho de autor				Reconocimiento Patrimonial	<ul style="list-style-type: none"> Propiedad Creación Material Esfuerzo Físico Explotación 	
Objetivos específicos	Derecho de autor	Protege toda creación nacida del intelecto humano cuyo principal requisito es la originalidad, que sea fácil de ser reproducida y divulgada. (Indecopi 2022)	Proceso que permite reconocer patrimonio y personalidad a una obra. Ante cualquier infracción los intervinientes deben ser sancionados conforme a la ley de la materia.	Reconocimiento Moral	<ul style="list-style-type: none"> Regulación Jurídica Bien de personalidad Derecho subjetivo Esfuerzo Intelectual Derechos Económicos 	
<p>a) Determinar al responsable que usa contenidos digitales protegidos por derecho de autor.</p> <p>b) Conocer el nivel de protección de los derechos de autor al usar contenidos digitales por prestadores de servicios</p> <p>c) Identificar la importancia de proteger los contenidos digitales</p>						

DISEÑO DE INSTRUMENTO

Título: La Responsabilidad Civil de Los Prestadores de Servicios Digitales al Usar Contenidos Protegidos Por Derecho De Autor 2023

Categorías	Sub categorías	Ejes temáticos	Preguntas para el instrumento (Guía de entrevista)
Responsabilidad Civil	Contractual	• Contrato	• En el proceso de infracción al derecho de autor en instrumentos digitales, según la naturaleza ¿Cuáles son los tipo de responsabilidad aplicable ?
		• Obligación	• ¿Cuál es el tipo de responsabilidad civil aplicable al prestador o intermediario digital que use contenidos protegidos por derecho de autor? ¿Por qué? • Al usar obras en servicios digitales ¿Cuáles son los criterios a emplear para responsabilizar al prestador de servicios?
		• Incumplimiento	• ¿Cuáles son los elementos que permitirían individualizar al responsable que infringe el derecho de autor en el uso de contenidos digitales?
	Extracontractual	• Relación Causal	• ¿Qué grado de responsabilidad tendrían estos prestadores digitales que usan contenidos por derecho de autor
		• Indemnizar	• ¿Considera adecuado responsabilizar a los prestadores de servicios digitales por actos cometidos de sus usuarios? ¿Por qué?
Derecho de autor	Reconocimiento Patrimonial	• Propiedad	• ¿Existe alguna regulación nacional respecto a la responsabilidad civil por infracción al derecho de autor en el uso de contenidos digitales?
		• Creación Material	• ¿Considera que la actual regulación de la responsabilidad civil se adecua a los cambios tecnológicos de la sociedad? ¿Por qué?
		• Derechos de explotación	• ¿Considera que debe existir un conjunto de limitaciones al usar y distribuir obras en servicios digitales sin autorización del autor? ¿Por qué?
	Reconocimiento Moral	• Bien de personalidad	• ¿Considera importante otorgar reconocimiento a los autores por sus obras en los servicios de contenidos digitales? ¿Por qué?
		• Derecho Subjetivo	• ¿Por qué consideraría importante responsabilizar a los infractores que vulneren el derecho de autor?

Anexo : Instrumentos de recolección de datos

Guía de entrevista

Entrevistado:

Ocupación:

Institución:

Fecha:

Consigna: El presente instrumento busca recabar información de los participantes especialistas en materia de Derecho Civil. La investigación está elaborada en el avance de las nuevas tecnologías y el uso de los derechos reconocidos de autor por la creación de obras. Se busca saber cuál es la responsabilidad civil del prestador de servicios digitales cuando use contenidos protegidos por derecho de autor. La información recogida sólo será empleada para fines académicos.

Objetivo Principal:

1. En el proceso de infracción al derecho de autor en instrumentos digitales, según la naturaleza ¿Cuáles son los tipos de responsabilidad aplicable? ¿Por qué?
2. ¿Cuál es el tipo de responsabilidad civil aplicable al prestador o intermediario digital que use contenidos protegidos por derecho de autor? ¿Por qué?
3. Al usar obras en servicios digitales ¿Cuáles son los criterios a emplear para responsabilizar al prestador de servicios?
4. ¿Cuáles son los elementos que permitirían individualizar al responsable que infringe el derecho de autor en el uso de contenidos digitales?
5. ¿Qué grado de responsabilidad tendrían estos prestadores digitales que usan contenidos por derecho de autor?
6. ¿Considera adecuado responsabilizar a los prestadores de servicios digitales por actos cometidos de sus usuarios? ¿Por qué?
7. ¿Existe alguna regulación nacional respecto a la responsabilidad civil por infracción al derecho de autor en el uso de contenidos digitales?

8. ¿Considera que la actual regulación de la responsabilidad civil se adecua a los cambios tecnológicos de la sociedad? ¿Por qué?
9. ¿Considera que debe existir un conjunto de limitaciones al usar y distribuir obras en servicios digitales sin autorización del autor? ¿Por qué?
10. ¿Considera importante otorgar reconocimiento a los autores por sus obras en los servicios de contenidos digitales? ¿Por qué?
11. ¿Por qué consideraría importante responsabilizar a los infractores que vulneren el derecho de autor?

Observaciones:

.....

.....

.....

¡Gracias por vuestro aporte!

Anexo: Consentimiento Informado

Título de la investigación: La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023

Investigador: Ramírez Vela, Jhordy Ronaldo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023”**, cuyo objetivo es **analizar la responsabilidad civil del prestador de servicios digitales cuando use contenidos protegidos por derecho de autor**. Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Cuando no existía internet, era complicado acceder a las fuentes de información entre ellas imágenes, videos, libros, etc.; el avance tecnológico facilitó la forma de cómo se obtenía estas informaciones. En la actualidad este medio influye entre jóvenes y adultos para ver o descargar contenidos digitales muchas veces infringiendo derechos fundamentales

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista mediante un cuestionario donde se recogerán datos personales

y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023”.

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente **Sala Civil** de la de la institución **Corte Superior de Justicia Piura** Las respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra

índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Ramírez Vela, Jhordy Ronaldo; email: ramirezvelaj@gmail.com y Docente asesor Mgtr. Manuel Francisco López Cruz; email: manulopez@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Correa Castro, David Fernando**

Fecha y hora: 12/09/2023 15:00 pm

Consentimiento Informado

Título de la investigación: La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023

Investigador: Ramírez Vela, Jhordy Ronaldo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023”**, cuyo objetivo es **analizar la responsabilidad civil del prestador de servicios digitales cuando use contenidos protegidos por derecho de autor**. Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Cuando no existía internet, era complicado acceder a las fuentes de información entre ellas imágenes, videos, libros, etc.; el avance tecnológico facilitó la forma de cómo se obtenía estas informaciones. En la actualidad este medio influye entre jóvenes y adultos para ver o descargar contenidos digitales muchas veces infringiendo derechos fundamentales

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista mediante un cuestionario donde se recogerán datos personales

y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023”.

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente **Juzgado de Paz Letrado** de la de la institución **Corte Superior de Justicia Piura** Las respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra

índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Ramírez Vela, Jhordy Ronaldo; email: ramirezvelaj@gmail.com y Docente asesor Mgtr. Manuel Francisco López Cruz; email: manulopez@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Torres Ramos, Víctor Arturo**

Fecha y hora: 10/10/2023 11:00 am

Consentimiento Informado

Título de la investigación: La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023

Investigador: Ramírez Vela, Jhordy Ronaldo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023”**, cuyo objetivo es **analizar la responsabilidad civil del prestador de servicios digitales cuando use contenidos protegidos por derecho de autor**. Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Cuando no existía internet, era complicado acceder a las fuentes de información entre ellas imágenes, videos, libros, etc.; el avance tecnológico facilitó la forma de cómo se obtenía estas informaciones. En la actualidad este medio influye entre jóvenes y adultos para ver o descargar contenidos digitales muchas veces infringiendo derechos fundamentales

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista mediante un cuestionario donde se recogerán datos personales

y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023”.

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente **Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia** de la de la institución **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Piura**. Las respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra

índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Ramírez Vela, Jhordy Ronaldo; email: ramirezvelaj@gmail.com y Docente asesor Mgtr. Manuel Francisco López Cruz; email: manulopez@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Bruno Tello, Blanca Mercedes**

Fecha y hora: 16/10/2023 15:00 pm

Consentimiento Informado

Título de la investigación: La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023

Investigador: Ramírez Vela, Jhordy Ronaldo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023”**, cuyo objetivo es **analizar la responsabilidad civil del prestador de servicios digitales cuando use contenidos protegidos por derecho de autor**. Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Cuando no existía internet, era complicado acceder a las fuentes de información entre ellas imágenes, videos, libros, etc.; el avance tecnológico facilitó la forma de cómo se obtenía estas informaciones. En la actualidad este medio influye entre jóvenes y adultos para ver o descargar contenidos digitales muchas veces infringiendo derechos fundamentales

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista mediante un cuestionario donde se recogerán datos personales

y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023”.

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente **Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia** de la de la institución **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Piura**. Las respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra

índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Ramírez Vela, Jhordy Ronaldo; email: ramirezvelaj@gmail.com y Docente asesor Mgtr. Manuel Francisco López Cruz; email: manulopez@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Bobadilla Flores, Kelly Anaidd**

Fecha y hora: 17/10/2023 12:00 pm

Consentimiento Informado

Título de la investigación: La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023

Investigador: Ramírez Vela, Jhordy Ronaldo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023”**, cuyo objetivo es **analizar la responsabilidad civil del prestador de servicios digitales cuando use contenidos protegidos por derecho de autor**. Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Cuando no existía internet, era complicado acceder a las fuentes de información entre ellas imágenes, videos, libros, etc.; el avance tecnológico facilitó la forma de cómo se obtenía estas informaciones. En la actualidad este medio influye entre jóvenes y adultos para ver o descargar contenidos digitales muchas veces infringiendo derechos fundamentales

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista mediante un cuestionario donde se recogerán datos personales

y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023”.

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente **Poder Judicial** de la de la institución **Corte Superior de Justicia Piura**. Las respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra

índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Ramírez Vela, Jhordy Ronaldo; email: ramirezvelaj@gmail.com y Docente asesor Mgtr. Manuel Francisco López Cruz; email: manulopez@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Cruz Cruz, Evelyn Melina**

Fecha y hora: 17/10/2023 15:30 pm

Consentimiento Informado

Título de la investigación: La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023

Investigador: Ramírez Vela, Jhordy Ronaldo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023”**, cuyo objetivo es **analizar la responsabilidad civil del prestador de servicios digitales cuando use contenidos protegidos por derecho de autor**. Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Cuando no existía internet, era complicado acceder a las fuentes de información entre ellas imágenes, videos, libros, etc.; el avance tecnológico facilitó la forma de cómo se obtenía estas informaciones. En la actualidad este medio influye entre jóvenes y adultos para ver o descargar contenidos digitales muchas veces infringiendo derechos fundamentales

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista mediante un cuestionario donde se recogerán datos personales

y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023”.

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente **Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia** de la de la institución **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Piura**. Las respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra

índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Ramírez Vela, Jhordy Ronaldo; email: ramirezvelaj@gmail.com y Docente asesor Mgtr. Manuel Francisco López Cruz; email: manulopez@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Tineo Rivera, Richard Diego**

Fecha y hora: 19/10/2023 16:00 pm

Consentimiento Informado

Título de la investigación: La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023

Investigador: Ramírez Vela, Jhordy Ronaldo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023”**, cuyo objetivo es **analizar la responsabilidad civil del prestador de servicios digitales cuando use contenidos protegidos por derecho de autor**. Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Cuando no existía internet, era complicado acceder a las fuentes de información entre ellas imágenes, videos, libros, etc.; el avance tecnológico facilitó la forma de cómo se obtenía estas informaciones. En la actualidad este medio influye entre jóvenes y adultos para ver o descargar contenidos digitales muchas veces infringiendo derechos fundamentales

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista mediante un cuestionario donde se recogerán datos personales

y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023”.

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente **Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia** de la de la institución **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Piura**. Las respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra

índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Ramírez Vela, Jhordy Ronaldo; email: ramirezvelaj@gmail.com y Docente asesor Mgtr. Manuel Francisco López Cruz; email: manulopez@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Delgado Tirado, Cesar Mecias**

Fecha y hora: 19/10/2023 15:20 pm

Consentimiento Informado

Título de la investigación: La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023

Investigador: Ramírez Vela, Jhordy Ronaldo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023”**, cuyo objetivo es **analizar la responsabilidad civil del prestador de servicios digitales cuando use contenidos protegidos por derecho de autor**. Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Cuando no existía internet, era complicado acceder a las fuentes de información entre ellas imágenes, videos, libros, etc.; el avance tecnológico facilitó la forma de cómo se obtenía estas informaciones. En la actualidad este medio influye entre jóvenes y adultos para ver o descargar contenidos digitales muchas veces infringiendo derechos fundamentales

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista mediante un cuestionario donde se recogerán datos personales

y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023”.

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente **Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia** de la de la institución **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Piura**. Las respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra

índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Ramírez Vela, Jhordy Ronaldo; email: ramirezvelaj@gmail.com y Docente asesor Mgtr. Manuel Francisco López Cruz; email: manulopez@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Perez Lopez, Dennis Joaquin**

Fecha y hora: 20/10/2023 11:00 am

Anexo : Matriz Evaluación por juicio de expertos

Constancias y ficha de validación

Guía de entrevista

Yo, **Dayron Lugo Denis**, con **Carné de Extranjería. N° 001911323**, especialista en temas de investigación, con **Grado de Doctor** con numero de Resolución 4622-2018-SUNEDU-02-15-02, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Docente a tiempo completo-Jefe de Investigación de la Escuela de Derecho, Universidad César Vallejo, filial Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación **“La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023”**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIE NTE	ACEPTA BLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELE NTE
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 27 días del mes de setiembre del 2023.

Doctor : Dayron Lugo Denis
C.E : 001911323
Especialidad : Metodología de la Investigación
E-mail : dlugo@ucv.edu.pe

Firma



FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista

TÍTULO: “La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023”.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado												X									
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables												X									
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación												X									
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems												X									
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.												X									

Ficha Registro de Sunedu



N° Expediente **0004357-2018**

 Aprobado

[Diploma](#)

[Resolución](#)

Información de Trámite de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Tipo de Doc. de Identidad	PASAPORTE
N° de Doc. de Identidad	I600448
Apellidos	LUGO DENIS
Nombres	DAYRON

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Mención	Grado Científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas
Nombre de la Institución	Comisión Nacional de Grados Científicos - Universidad de Ciego de Ávila "Máximo Gómez Báez"
País de Procedencia	REPÚBLICA DE CUBA

INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Resolución N°	RESOLUCIÓN N° 4622-2018-SUNEDU-02-15-02
Fecha de Resolución	31/05/2018

Constancias y ficha de validación

Guía de entrevista

Yo, **Omar Gabriel Velasco Palacios**, con DNI N.º 05641721, especialista en civil, con Grado de **Magíster en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial**, con N.º de Colegiatura **1804**, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Jefe de Escuela, Universidad César Vallejo, filial Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación **“La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023”**.

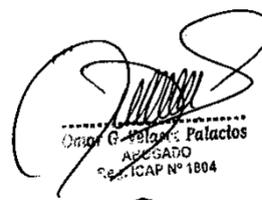
Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad					X
3. Actualidad				X	
4. Organización					X
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia				X	
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 28 días del mes de setiembre del 2023.

Magíster : Omar Gabriel Velasco Palacios
DNI : 05641721
Especialidad : Derecho Civil y Comercial
E-mail : ovelasco@ucv.edu.pe

Firma



Omar G. Velasco Palacios
ABOGADO
C.O.C.A.P. N° 1804

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista

TÍTULO: “La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023”.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado															X						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																	X				
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																		X			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.															X						

Ficha Registro de Sunedu

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

RESULTADO

Graduado	Grado o Título	Institución
VELASCO PALACIOS, OMAR GABRIEL DNI 05641721	ABOGADO Fecha de diploma: 23/04/2008 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>
VELASCO PALACIOS, OMAR GABRIEL DNI 05641721	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 03/03/2008 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
VELASCO PALACIOS, OMAR GABRIEL DNI 05641721	MAGISTER EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL Fecha de diploma: 03/02/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>

Constancias y ficha de validación

Guía de entrevista

Yo, **Elvis Marlon Guido Valderrama**, con DNI N. ° 02709946, especialista en **derecho civil y empresarial**, con N° de Colegiatura 1417, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Gerente Del Estudio Juridico Guidino , Zapata Y Calle Abogados Y Consultores

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación “**La responsabilidad civil de los prestadores de servicios digitales al usar contenidos protegidos por derecho de autor 2023**”.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIE NTE	ACEPTA BLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELE NTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 29 días del mes de setiembre del 2023.

Mgtr : Elvis Marlon Guidino Valderrama

DNI : 02709946

Especialidad : Civil y Empresarial

E-mail :

elvisguidinovalderrama39@hotmail.com

Firma



Elvis Marlon Guidino Valderrama
ABOGADO
Reg. ICAP. 1417

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado													X								
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables													X								
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación													X								
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems														X							
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.													X								
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del															X						

Ficha Registro de Sunedu

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Resultado

Graduado	Grado o Título	Institución
GUIDINO VALDERRAMA, ELVIS MARLON DNI 02709946	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Fecha de diploma: 18/07/2008 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. <i>PERU</i>
GUIDINO VALDERRAMA, ELVIS MARLON DNI 02709946	ABOGADO Fecha de diploma: 24/05/2001 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA DE SAN PEDRO <i>PERU</i>
GUIDINO VALDERRAMA, ELVIS MARLON DNI 02709946	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 28/05/1999 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO <i>PERU</i>